

"2024, Año de Felipe Carrillo  
Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab"

Dependencia:	Cmcia. de la G.N.
Organismo	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la G.N.
Dir. Gral.	Consultiva y Control Regional
Número:	GN/UAJT/UT/1836/2024
Expediente:	332259824000669

Asunto: Respuesta a la Solicitud de  
Información 332259824000669.

Predio de la Guardia Nacional, CDMX-A, "Legaria",  
Cd. Méx. 22 de mayo de 2024.

C. SOLICITANTE

Presente

**I. Solicitud con número de folio 332259824000669, por el cual se requiere lo siguiente:**

*"...Todos los oficios expedidos por su institución de cualquier área el día 15 y 16 de marzo, específicamente por este medio y no en consulta..." (sic)*

**II. Marco Normativo**

De conformidad con lo establecido por los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 y 6, apartado A, fracción I, en materia de derechos humanos y de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 61 y 135; de la Ley de la Guardia Nacional 1 y 8; del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional 1, 18, fracción VII, inciso c), 48, fracciones XXIV y XXV y 51 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.

**III. Respuesta**

Se hace del conocimiento que la presente respuesta se otorga de conformidad con el criterio 03/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece:



*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

Se pone a su disposición previo pago de derechos de un total de 16 fojas útiles en copia simple y en versión pública, previo pago de derechos que por su reproducción realice, de acuerdo con lo establecido los artículos 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se anexa fundamentación y motivación de la prueba de daño para mejor proveer.

Finalmente, hago de su conocimiento la disposición institucional por cumplir en todos sus términos las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
GUARDIA NACIONAL**

KAG.ALC



**JUSTIFICACIÓN**  
**332259824000669**

**Información clasificada como RESERVADA:**

- Se eliminan nombres y firmas de personal de la institución.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98 fracción I, 99 segundo párrafo, 100, 102, 110, fracción V y artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; la información solicitada se encuentra clasificada como **RESERVADA**, por un periodo de **5 años**.

**MOTIVACIÓN Y PRUEBA DE DAÑO**

La ejecución permanente de las facultades y atribuciones de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, para fines de seguridad pública, se lleva a cabo con el estado de fuerza con que se cuenta en las diversas áreas operativo-administrativas que la integran, mismo estado de fuerza que comprende la plantilla del personal que en ella labora y su distribución.

En este orden de ideas, el daño que se considera con la difusión de la información que nos ocupa abre una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país que es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad pública y con ello vulnerar el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.



Además, se considera que la información solicitada, representa la posibilidad de que personas ajenas a la Institución la utilicen para sorprender a la ciudadanía y realizar extorsiones telefónicas al amparo de usurpar la personalidad de los funcionarios o ex-funcionarios de este Órgano Administrativo Desconcentrado; o que integrantes de organizaciones criminales los contacten para presionar en entregar información relacionada a la estructura jerárquica de la institución, nombres de elementos desplegados que participan en los operativos instrumentados por este Órgano Administrativo Desconcentrado, e incluso documentación emitida por la propia institución, colocando en inminente riesgo la vida de todo el personal activo, menoscabando así las actividades de prevención del delito y combate a la delincuencia.

Finalmente, le informo que se vulnera la seguridad, integridad y derechos de las personas en comento, poniendo en riesgo su vida y la de cualquiera de los integrantes de la institución, riesgo que puede alcanzar a su familia y a miembros de la Institución en caso de que la información sea utilizada por grupos delictivos.

